



Universidad de Buenos Aires  
Facultad de Ciencias Económicas  
Escuela de Estudios de Posgrado



# Universidad de Buenos Aires Facultad de Ciencias Económicas Escuela de Estudios de Posgrado

## **CARRERA DE ESPECIALIZACIÓN EN ADMINISTRACIÓN FINANCIERA EN EL SECTOR PÚBLICO**

---

### **TRABAJO FINAL DE ESPECIALIZACIÓN**

---

#### **EL SISTEMA DE ADQUISICIÓN “FMS” (FOREIGN MILITARY SALES) Y SU CONTRASTE CON LA NORMATIVA VIGENTE**

---

AUTOR: GUILLERMO ALBERTO CANOSA (COHORTE 2018)

Email: gacanosa@gmail.com

DOCENTE DEL TALLER: CRISTINA ROLANDI

Marzo de 2020

## ÍNDICE

Resumen.....	3
Terminología Básica.....	4
<b><u>CAPITULO I</u></b>	
Introducción.....	6
Fundamentación y planeamiento del tema.....	6
Objetivos.....	8
Aspectos metodológicos.....	8
<b><u>CAPITULO II</u></b>	
Marco teórico.....	9
Antecedentes.....	9
Procedimiento de Adquisición por FMS.....	10
Descripción del programa FMS.....	11
Finalidades del procedimiento.....	12
Alcance de la normativa vigente.....	13
<b><u>CAPITULO III</u></b>	
Diagnóstico.....	15
Aspectos generales.....	15
Responsabilidades.....	16
Eje del diagnóstico.....	23
<b><u>CAPITULO IV</u></b>	
Propuesta de intervención.....	25
Síntesis del problema a resolver.....	25
Estrategia a implementar.....	26
Descripción del procedimiento que da solución al problema.....	27
<b><u>CAPITULO V</u></b>	
Conclusiones.....	27
Cumplimiento de los objetivos.....	27
Recomendaciones.....	28
Bibliografía.....	30
Guía de anexos.....	32

## Resumen

El autor actualmente se desempeña como Subdirector de la Dirección General de Material (Logística) del Ejército Argentino.

Gran cantidad de material y equipo provisto en las Fuerzas Armadas Argentinas es de origen extranjero, razón por la cual existen básicamente dos caminos para poder efectuar dichas adquisiciones.

Uno de ellos es a través de contrataciones internacionales, ya sea con sede aquí en nuestro país, como así también con sede en las Agregadurías Militares de las Embajadas Argentinas en los Estados Unidos de Norteamérica y en la Republica Popular China.

Asimismo, otra opción viable para la adquisición de material y equipo militar en el exterior es a través del sistema denominado FMS (Foreign Military Sales), el cual se instauró a partir del año 1968 con la suscripción de un acuerdo Estado-Estado (Argentina - EEUU) y desde aquel entonces nuestro país viene adquiriendo ininterrumpidamente materiales y equipo nuevo o usado en excelentes condiciones a precios realmente muy convenientes, tal como se desarrollará más adelante durante todo el trabajo.

En la actualidad existe un punto de contraposición entre lo especificado en el Acuerdo citado, que impone el giro de los fondos por adelantado previo al perfeccionamiento de cada contrato de compra y nuestra normativa, que a la luz de la Ley 24.156 obliga al Estado Argentino a efectuar el pago a posteriori de la recepción de los efectos.

Es por ello que el presente trabajo pretende dar un aporte útil a la solución del contrapunto normativo y procedimental planteado, a través de la fijación de los siguientes objetivos:

General:

Identificar un mecanismo viable para llevar adelante las adquisiciones de material bélico y equipamiento para el Ejército Argentino a través del sistema Foreign Military Sales (FMS), en armonía con la normativa vigente en el Estado Argentino.

Específicos:

- Demostrar las ventajas del sistema “FMS” para adquirir equipamiento y material bélico.
- Proponer acciones concretas para optimizar el sistema y lograr eficiencia en la ejecución de los créditos asignados.

Para poder cumplir los objetivos arriba expuestos se ha empleado la metodología de un estudio de caso que permita demostrar la pertinencia de la hipótesis, así como también será descriptiva, toda vez que se efectuará una descripción y análisis del tema de estudio.

Asimismo la investigación es de carácter no experimental y retrospectiva ya que a través del análisis de una muestra o caso se tratará de hallar el contenido que de sustento al enunciado de la hipótesis.

Finalmente, a modo orientativo el lector encontrará dentro de las páginas del presente trabajo el sustento normativo apoyado en un caso concreto que permita llegar de manera natural a la solución de la problemática planteada inicialmente.

### **Terminología Básica**

<b>AMA EUA</b>	<b>Agregaduría Militar Argentina en los Estados Unidos de América</b>
<b>AMC</b>	<b>Comando de Material del Ejército de los EEUU</b>
<b>CGE</b>	<b>Contaduría General del Ejército Argentino</b>
<b>DAJE</b>	<b>Dirección de Asuntos Jurídicos de Ejército Argentino</b>
<b>DFAS</b>	<b>(Defense Finance and Accounting Service). Es la organización que administra financieramente el sistema FMS.</b>
<b>DGAF</b>	<b>Dirección General de Administración y Finanzas del Ejército Argentino</b>
<b>DGM</b>	<b>Dirección General de Material del Ejército Argentino</b>
<b>DGOD</b>	<b>Dirección General de Organización y Doctrina del Ejército Argentino</b>
<b>DGPPP</b>	<b>Dirección General de Planes, Programas y Presupuestos Ejército Argentino</b>

<b>FED LOG / FLIS</b>	<b>(Federal Logistic Information Service).</b> Permite obtener información sobre los materiales y efectos disponibles en el Mercado de los EEUU, entre ellos: efecto, Numero de parte, precio, NSN, empresas, códigos de empresas, peso, volumen etc.
<b>IA</b>	<b>Agencia Implementadora de EEUU</b>
<b>LOA</b>	<b>Carta de Oferta y Aceptación (Letter of Offer and Acceptance)</b> – contiene los términos y condiciones para ambas partes y constituye la obligación contractual una vez se suscriba la loa y se realice el pago del depósito inicial.
<b>LOA - Enmienda</b>	<b>(Amendment).</b> Se utiliza para realizar cambios en la estructura y alcance de una LOA, ya sea para incrementar el valor del caso con el propósito de adicionar otros bienes y/o servicios, aumentar o disminuir cantidades de elementos por incremento o disminución en los costos del material, modificar fechas estimadas y lugar de entrega, entre otros.
<b>LOA - Modificación</b>	<b>(Modification)</b> Se utiliza cuando se tienen que hacer cambios menores en una LOA.
<b>LOR</b>	<b>Carta de Requerimiento (Letter of Request)</b> contiene los términos y condiciones de una solicitud de compra por parte del gobierno de un país extranjero.
<b>MILSTRIP</b>	<b>Military Standard Requisition and Issue Procedures for Foreign Military Sales</b>
<b>Pedido de Adquisición</b>	<b>(PA).</b> Es el requerimiento que se efectúa en castellano y contiene la información básica para confeccionar la LOR. Debe contener toda la información necesaria para orientar el pedido de manera precisa e inequívoca.
<b>Pedido de Precio y Disponibilidad</b>	<b>(PyD).</b> Es el requerimiento en castellano que se utiliza para efectuar el Pedido de Precio y Disponibilidad de los distintos artículos y servicios. Debe contener toda la información necesaria para orientar el pedido de manera precisa e inequívoca.
<b>SAMM</b>	<b>(Security Assistance Management Manual).</b> Es el manual básico para conocimiento de FMS.
<b>SCIP</b>	<b>(Security Assistance Information Portal).</b> Portal de información que se utiliza para efectuar la trazabilidad de las compras por FMS. Para ingresar se necesita un dispositivo de seguridad adicional, denominado “token” <sup>1</sup> .
<b>TCN</b>	<b>Tracking Code Number</b>
<b>UR</b>	<b>Unidad Requirente del Ejército Argentino</b>
<b>USASAC</b>	<b>(UNITED STATES SECURITY ASSISTANCE COMMAND).</b> Organización responsable de las ventas del Ejército de los EUA. Cada servicio/Fuerza tiene su propia organización para la seguridad cooperativa.

<sup>1</sup> Disponible en <https://www.scportal.us/home/>

## CAPITULO I

### **1. Introducción**

#### **1) Fundamentación y planteamiento del tema**

*“El programa de Ventas Militares al Exterior (Foreign Military Sales – FMS) es una forma de asistencia militar autorizada por ley y una herramienta de la política exterior de los Estados Unidos de Norteamérica, la cual es aprovechada por más de cien países del mundo para mantener equipadas sus propias Fuerzas Armadas”<sup>2</sup>.*

Dicho programa constituye un convenio Estado-Estado y tuvo su origen en el “Memorandum de Entendimiento entre la República Argentina y los EEUU, firmado en la ciudad de Buenos Aires el día 10 de mayo del año 1964.

En virtud del Artículo 3. De la Ley 90-628/68, los EEUU pueden vender artículos y servicios de defensa a los países extranjeros y organizaciones internacionales, cuando su presidente considere que formalmente que contribuye a los propios intereses de los EEUU y a la promoción de la paz mundial.

Este programa es administrado por la Agencia de Seguridad y Cooperación para la Defensa del gobierno de los EEUU, a través del cual determinados gobiernos extranjeros adquieren artículos para la defensa, servicios y entrenamiento al gobierno de EEUU.

En éste marco, el país adquirente paga todos los costos que puedan estar asociados con la operación.

En esencia, existe una herramienta válida para disponer de rezagos o promover la industria por parte de un gobierno, y la contraparte, otro gobierno que provee de equipo militar iniciando el proceso con una Carta de Pedido (LOR) y aceptando el contrato propuesto por el vendedor con otra carta denominada de Aceptación (LOA).

---

<sup>2</sup> *“The Management of Security Assistance”*, publicado por el *“Defense Institute of Security Assistance Management”*

Entre los beneficios que se obtienen al contratar bajo ésta modalidad, están los de adquirir bienes, servicios y entrenamiento autorizado y especializado, estandarizar una doctrina de equipo y entrenamiento, reducir costos, obtener una logística amplia, exención del pago de algunos gravámenes arancelarios, omisión del trámite de obtención de las licencias de exportación y el respaldo de contratar directamente de Gobierno a Gobierno.

La normativa de este convenio, impone al Estado adquirente el depósito por adelantado de los fondos en una cuenta especial del Programa, a los efectos de la posterior celebración del contrato particular, envío y finalmente el ingreso de los bienes o servicios al patrimonio del Estado Argentino, en particular el Ejército.

Esto último, contrasta con la normativa argentina (vigente a partir de la Ley 24.156 de Administración Financiera” (año 1992), que impone el ingreso patrimonial de los bienes o servicios y posterior pago de los mismos.

Todo lo antedicho permite formularnos una serie de interrogantes cuyas respuestas darán contenido al presente Trabajo Final de Investigación:

- ¿Es posible encontrar dentro de la normativa existente en nuestra legislación herramientas que permitan llevar adelante éste tipo de adquisiciones aplicando las exigencias establecidas por la Ley 90-628/68 los EEUU?, que impone entre otros, los siguientes aspectos contables y financieros:

El comprador debe efectuar la transferencia de los fondos (devengamiento), no solo con anterioridad a la recepción de los bienes o servicios, sino más aún con anterioridad a la suscripción de la Carta de Oferta y Aceptación (LOA), verdadero instrumento mediante el cual ambas partes se obligan mutuamente.

- ¿Existen verdaderas ventajas en adquirir materiales y equipamiento militar a través del sistema FMS que justifiquen el envío de los fondos de manera anticipada como se describió en el interrogante anterior?
- A la luz de los interrogantes anteriores, ¿Es viable proponer acciones concretas que permitan optimizar desde el punto de vista operativo y presupuestario el desarrollo de las adquisiciones a través del programa FMS?

## 2) Objetivos

### General:

- Identificar un mecanismo viable para llevar adelante las adquisiciones de material bélico y equipamiento para el Ejército Argentino a través del sistema Foreign Military Sales (FMS), en armonía con la normativa vigente en el Estado Argentino.

### Específicos:

- Demostrar las ventajas del sistema “FMS” para adquirir equipamiento y material bélico.
- Proponer acciones concretas para optimizar el sistema y lograr eficiencia en la ejecución de los créditos asignados.

## 3) Aspectos metodológicos

- Tipo de Estudio Previsto

El proyecto de investigación constituye un estudio de caso que permite demostrar la pertinencia de la hipótesis planteada. A su vez es descriptivo, porque describe y analiza ampliamente el tema de estudio.

- Tipo de diseño

La presente investigación es de carácter no experimental y retrospectiva ya que a través del análisis de una muestra o caso se trata de hallar el contenido que de sustento al enunciado de la hipótesis.

- La Población de la Muestra

Se seleccionara un caso con 12 (Doce) documentos que acreditan la adquisición de intensificadores de visión nocturna desde su requerimiento inicial hasta la acreditación del ingreso de dichos efectos al depósito fiscal de las Fuerzas Armadas en nuestro país.

- La Muestra

Esta muestra permitió conocer:

- ✓ Cuáles son los pasos a seguir desde el punto de vista administrativo para la adquisición de un bien a través del sistema FMS.
- ✓ Cuáles fueron los tiempos demandados por la gestión de cada documento.
- ✓ El grado de cumplimiento de la normativa vigente a través del acuerdo país – país.

- Técnicas de Recolección de datos

La información bibliográfica utilizada para el desarrollo de la investigación se obtuvo a partir del análisis de la muestra y de la normativa que genera los documentos implicados. Además, se adquirió información de las diferentes normas citadas como bibliografía y documentación respaldatoria que se agregará como copias escaneadas de cada uno de los documentos que forman parte de la muestra. (un total de 31 documentos del caso FMS “Camiones de 5 Toneladas OSH KOSH”)

## **CAPITULO II**

### **2. Marco Teórico**

#### **1) Antecedentes**

El programa de ventas Militares al Exterior (Foreign Military Sales) de los Estados Unidos, es una forma de asistencia militar autorizada por ley.

En virtud del Art 3 de la Ley 90-628/68, los EUA pueden vender artículos y servicios relacionados con la Defensa y Entrenamiento Militar, a los países extranjeros y organizaciones militares.

Este programa es administrado por la Agencia de Seguridad y Cooperación para la Defensa (DSCA por sus siglas en Ingles) del gobierno de los EUA.

En esencia es un contrato que se firma entre gobiernos. El acuerdo internacional se llama Carta de Oferta y Aceptación (LOA).

El sistema FMS permite a los gobiernos extranjeros y los organismos internacionales, la compra de material nuevo o usado, generalmente subsidiado por el gobierno estadounidense, donde el Ministerio de Defensa de EEUU actúa como intermediario, ya que se encarga de los pedidos de Fabricación, Entrega, Asistencia Logística, Técnica y Entrenamiento. Entre sus características se destacan:

- ✓ Posee precios muy buenos.
- ✓ Se evitan intermediarios.
- ✓ Se presta apoyo logístico durante el ciclo de vida del material adquirido, con costo.
- ✓ Es de gran utilidad cuando hay planificación de 2 años en adelante, no para el inmediato o el año en curso.
- ✓ Es un proceso lento, requiere solicitar precio y disponibilidad, solicitar la apertura de LOA, esperar su confección y su firma y efectuar el depósito inicial.
- ✓ No hay seguridad de venta, no hay reserva hasta la firma de LOA.
- ✓ Requiere una planificación a corto y mediano plazo.
- ✓ La eficacia del programa depende de los enlaces entre ambos países y vinculación al portal de información (SCIP por sus siglas en ingles).

## **2) Procedimiento para la Adquisición De Bienes Y Servicios En El Exterior A Través Del Programa Fms “*Foreign Military Sales*”**

Una vez suscripto el acuerdo correspondiente conforme a la normativa legal vigente en la República Argentina y que se detalló precedentemente, el Programa debe respetar una serie de procedimientos establecidos en la bibliografía provista por el gobierno norteamericano a los gobiernos de los países que se sumen al programa, la cual es detallada en el apartado “Bibliografía” que cierra el presente trabajo final.

### 3) Descripción del Programa FMS

- *“Las Ventas Militares al Exterior (Foreign Military Sales – FMS), se encuentran enmarcadas en un programa de cooperación bilateral de Estado a Estado. También es una forma de asistencia militar autorizada por Ley de Exportación y control de Armas de los EUA y una herramienta fundamental de la política exterior de los EUA”*<sup>3</sup>.
- Este programa, es administrado por la Agencia de Seguridad y Cooperación para la Defensa del Gobierno de Estados Unidos (DSCA), a través de la cual determinados gobiernos son elegibles y pueden adquirir artículos para la defensa y servicios del gobierno de los EUA. El gobierno comprador paga todos los costos que puedan estar asociados con la operación (LOA).
- En esencia, FMS es una herramienta importante para realizar compras de material y servicios en los EUA. El proceso se inicia cuando el gobierno que desea adquirir un efecto, realiza un requerimiento a través de un pedido de adquisición o carta de requerimiento (LOR) y luego acepta el contrato del proveedor con otro documento denominado Carta de aceptación (LOA).
- Un “caso” de FMS, es un acto contractual de venta (artículo o servicios), entre los EUA y el gobierno elegible y que es un documentado mediante una LOA, la cual posee un “identificador del caso”, ejemplo AR-B-UYC.
- En general es un proceso muy complejo, donde intervienen muchas y variadas agencias, que comienza con una etapa preliminar, donde el comprador planifica y evalúa que material o sistema de armas desea adquirir hasta el cierre del Caso. El tiempo total para la compra de un sistema de armas sofisticado o Casos complejos, puede demorar varios años.

---

<sup>3</sup> *“FMS Customer Financial Management Book”, publicado por “Defense Institute Security Assistance Management”, que es el manual de Gestión Financiera aplicado a los clientes del Programa FMS.*

- Entre los beneficios que se obtienen al comprar efectos bajo esta modalidad, se encuentra la posibilidad de adquirir bienes (material de guerra en óptimas condiciones de uso) y servicios, a muy bajo costo en relación a los precios internacionales para ese mercado, obtener una logística amplia de sostenimiento para ese material, exención del pago de algunos gravámenes arancelarios, omitir trámites de obtención de las licencias de exportación y la garantía de contratar directamente de gobierno a gobierno. Es por sobre todas las cosas una compra de Estado a Estado.

#### **4) Finalidades del Procedimiento**

- ✓ Determinar el encuadre legal vigente de las adquisiciones por FMS, que se enmarcan en los convenios entre estados, en especial después de la firma del Acuerdo de 2017.
- ✓ Justificar la razonabilidad y promover la mayor eficiencia en las adquisiciones de bienes y servicios en el exterior, para satisfacer necesidades de la Fuerza.
- ✓ Contribuir a dar transparencia y flexibilidad en los procedimientos de adquisición.
- ✓ Establecer las responsabilidades de los distintos organismos que intervengan en la determinación de necesidades, autorización, aprobación y gestión de la adquisición de bienes y servicios del exterior empleando los servicios de compras citadas.
- ✓ Generar un sistema integrado de informaciones entre las organizaciones involucradas, para el seguimiento de todo el proceso, desde la generación de las necesidades hasta la recepción e incorporación del efecto al patrimonio del Estado Argentino, jurisdicción Ministerio de Defensa de la Nación, subjurisdicción de la Fuerza Ejército o la certificación del servicio contratado, con el objetivo de brindar la información precisa a los distintos niveles de conducción y control posterior de la trazabilidad de las adquisiciones y ejecución de las partidas presupuestarias correspondientes.

## 5) Alcance de la normativa vigente

La normativa vigente citada en el presente trabajo alcanza a todos los organismos que están involucrados en proceso de adquisición del Programa FMS, desde el requerimiento de material o servicio obtenible bajo este sistema, hasta su recepción por el requirente, a saber:

- Dirección General de Planes Programas y Presupuesto de la Fuerza Ejército (DGPPP), que es el organismo encargado de la planificación y posterior distribución del presupuesto asignado por el Estado Nacional a la Subjurisdicción Ejército a través de la Decisión Administrativa correspondiente.
- Dirección General de Organización y Doctrina del Ejército (DGOD), que es el organismo encargado de orientar las adquisiciones que se llevarán adelante por parte de la Fuerza Ejército, conforme a los escenarios futuros que se planteen en consonancia con las probables amenazas o posibilidades de empleo según la doctrina vigente.
- Dirección General de Material del Ejército (DGM), que es el organismo que tiene bajo su responsabilidad la conducción logística al más alto nivel, lo que incluye la “Logística Genética” que involucra las adquisiciones de materiales que aportan nuevas capacidades, tanto operativas propiamente militares, como así también de uso dual (apoyo a la comunidad en caso de desastres naturales o antrópicos). En este orden de responsabilidades debe adquirir los materiales indicados tanto por la Dirección General de Organización y Doctrina (DGOD) en lo que respecta a tipo y características técnicas de los efectos como así también cumplimentar lo establecido por la Dirección General de Planes Programas y Presupuesto (DGPPP) en lo que respecta al nivel de crédito asignado y su correspondiente estructura programática. Aquí es donde se materializa la transformación de los créditos asignados en los bienes o servicios requeridos. Es en este organismo donde se define también la modalidad de adquisición, entre ellas está la de FMS, adquisiciones a través de

actos contractuales nacionales, internacionales con sede en el país, internacionales con sede en el exterior, Leasing, entre otros.

- Dirección General de Administración y Finanzas del Ejército (DGAF), que constituye el organismo encargado de solicitar al Tesoro Nacional las cuotas de compromiso y devengado trimestrales y mensuales correspondientes de acuerdo a lo solicitado oportunamente (último día hábil de segundo mes del trimestre anterior) por parte de la Dirección General de Material y los demás titulares de cuenta dentro del Ejército en capacidad de ejecutar créditos.
- Contaduría General del Ejército (CGE), que es el organismo encargado de gestionar ante la Tesorería General de la Nación y Banco de la Nación Argentina toda la documentación generada por los organismos de la Fuerza tanto para la ejecución presupuestaria dentro del Territorio Nacional como así también el giro de divisas de moneda extranjera, para todas aquellas adquisiciones que se llevan a cabo en el exterior (entre ellas está FMS).
- Dirección de Asuntos Jurídicos del Ejército (DAJE), este organismo está compuesto por el cuerpo de abogados que asiste al más alto nivel de la conducción del Ejército (Jefe del estado Mayor General del Ejército – JEMGE), el cual es el responsable de emitir dictamen en todos los actos administrativos que involucren ejecuciones presupuestaria donde la firma del Jefe del Ejército esté comprometida. En definitiva, sin la emisión del correspondiente dictamen respecto de la procedencia y legalidad, no puede llevarse a cabo ningún movimiento de créditos dentro del programa FMS.
- Agregaduría Militar Argentina en los Estados Unidos (AMA EUA), constituye un organismo dependiente de la Embajada Argentina en aquel país el cual obra de nexo ante el gobierno norteamericano para poder gestionar las adquisiciones dentro del sistema del programa FMS.
- Unidades Requirientes (UR), son todos los organismos del Ejército que, siendo titulares de cuenta para ejecutar presupuesto, estén habilitados para adquirir

materiales y servicios a través del Programa FMS, cuando las razones de conveniencia y legalidad así lo ameriten.

### **CAPITULO III**

#### **3. Diagnóstico**

Para efectuar un diagnóstico acertado es necesario primeramente comprender el funcionamiento del sistema a los efectos de abordar una propuesta de mejora o solución a la problemática planteada.

##### **1) Aspectos Generales**

- Establecida la necesidad de contar con determinado equipo para el desarrollo de actividades operacionales o de apoyo por parte de alguno de los Elementos Requirentes de la Fuerza, se realizará el requerimiento a la DGOD, la cual someterá el consolidado del equipamiento solicitado a la DGPPP, a fin de contribuir al desarrollo del anteproyecto anual del presupuesto.
- Aprobado el listado de efectos a adquirir y la asignación del presupuesto para esa adquisición, se notificará a la DGM, la cual procederá a abrir los casos necesarios y ordenará la confección de las LOR (Cartas de Requerimiento) y tramitará las LOA (Cartas de Oferta y Aceptación).
- Una vez abierto el Caso, se desarrollará el proceso de adquisición de acuerdo con lo que se establezca en el sistema de adquisición descripto.
- De acuerdo a lo que establece este sistema, el comprador (Unidad Requirente) efectuará la transferencia de los fondos en la proporción requerida para cada contrato cuando se realice la suscripción de la LOA, por parte de la DGM o AMA - EEUU en su defecto. En casos excepcionales, podrá adelantarse el pago a la espera de la firma de la LOA.
- La sustitución de objeto de compras por otro tipo de efecto, por razones operativas, deberá ser resuelta por el JEMGE (Jefe del Estado Mayor General

del Ejército que es la máxima autoridad de la Subjurisdicción), a propuesta de la Dirección General de Planes, Programas y Presupuesto y siempre por solicitud de la DGM (Elemento Centralizador). En todos los casos, se deberán justificar las razones operativas que motivaron los cambios a realizar.

## **2) Responsabilidades de cada Elemento en las diferentes actividades de este proceso.**

### **• Dirección General de Planes, Programas y Presupuesto**

- ✓ Aprobar la consolidación del listado de los efectos a adquirir mediante esta modalidad.
- ✓ Realizar los estudios pertinentes a fin de asignar las prioridades correspondientes.
- ✓ Incorporar las necesidades financieras al anteproyecto del presupuesto.
- ✓ Asignar los créditos y compensaciones correspondientes.
- ✓ Ejercer el control sobre el sistema de FMS, especialmente en lo relativo en empleo de los distintos créditos asignados y a las eventuales modificaciones sobre el objeto del gasto y sus justificaciones, según lo expresado en 4.a.

### **• Dirección General de Organización y Doctrina**

- ✓ Consolidar los requerimientos efectuados por las diferentes Unidades Requirentes.
- ✓ Determinar la pertinencia de los diferentes requerimientos, de acuerdo a los criterios de equipamiento vigente en la fuerza para contribuir a la coherencia y armonizar la compra de material en concordancia establecido en los Requerimientos Operacionales (RO).
- ✓ Someter a aprobación por la Dir. Gral. Pl. (s) y Presp, los requerimientos consolidados.

- **Unidades Requirentes**

- ✓ Tendrán responsabilidad primaria en control de todo el proceso de adquisición, tanto en sus aspectos logísticos como financieros.
- ✓ Designar un responsable de adquisición por FMS e informar a la DGM (Grado, Apellido y Nombre, correo electrónico y teléfono).
- ✓ Realizar una adecuada planificación de la adquisición, mediante el uso de diferentes herramientas (FEDLOG, FLIS, SCIP, etc.) y personal de especialistas con experiencia en FMS (incluso el Oficial de Enlace del Gpo Mil EUA en la Argentina) para optimizarlos tiempos del proceso de compra y evitar demoras administrativas innecesarias.
- ✓ Incluir en el planeamiento, aspectos relativos al transporte del material, el cual es un componente muy importante a tener en cuenta, no solo por el costo final, sino también la urgencia del material. En este sentido, el sistema, permite adquirir el material con el costo de transporte incluido y su trazabilidad puede realizarse desde que sale del depósito en los EUA, hasta que llega al país mediante una Tracking Code Number (TCN).
- ✓ Previo a tramitar el Pedido de Adquisición (PA), deberá iniciar con la confección del Legajo del Caso, el cual incluirá, entre otros documentos, solicitud de “Precio y Disponibilidad (PyD)”, “Justificación de la Adquisición”, “Asignación Presupuestaria”, “Dictamen Jurídico” y la “Resolución de Director/Comandante”, según modelo adjunto.
- ✓ Realizar el requerimiento de solicitar el Precio y Disponibilidad (P y D) o adquisición de bienes o servicios al exterior, a la DGM, mediante un Pedido de Adquisición (PA).
- ✓ Cargar la solicitud de adquisición en el Módulo FMS-CGE.

- ✓ Registrar la ejecución de compromiso y devengado en el sistema e-SIDIF y luego contabilizar en el Módulo FMS-CGE
- ✓ Confeccionar el expediente pago por nota y enviar a la CGE.
- ✓ Si hubiera que afrontar mayores gastos, solicitar la cesión de créditos de la Dir Grl Adm y Fin.
- ✓ Mantener actualizada el Estado de situación de compras por FMS (Anexo 4) y Ficha(s) de los Casos de su elemento (Anexo 5). En caso necesario de necesitar información adicional, requerir a la DGM (Div FMS), situación del “Caso” en el Portal de la Agencia de Seguridad para la Cooperación (SCIP).
- ✓ Deberán estar en condiciones de ser supervisados por la DGM.
- **Dirección General de Material.** (Elemento Centralizador)
  - ✓ Tramitar los créditos correspondientes a los Pedidos de Adquisición de las distintas Unidades Requirentes.
  - ✓ Recibir de cada Unidad requirente, las solicitudes de Precio y Disponibilidad (PyD) o el Pedido de Adquisición (PA) y tramitarlos.
  - ✓ Confeccionar la carta de Requerimiento (LOR) y enviar al Gobierno de los EUA (Gpo Mil EEUU en la República Argentina – Procedimiento prioritario según manual FMS). Eventualmente, ordenar a AMA la tramitación de la LOR.
  - ✓ Comunicar a la AMA/EEUU, el listado de efectos a adquirir mediante el Pedido de Adquisición (PA) o LOR de cada “Caso”, según corresponda.
  - ✓ Recibir del Gobierno de los EUA, la LOA (o enmienda) para su suscripción (Procedimiento según manual FMS) y difundirla (AMA/EEUU y Unidad requirente).

- ✓ Desarrollar, con el apoyo de la Dirección de Comunicaciones e Informática en base al Módulo FMS/CGE, un sistema informático que permita el seguimiento y trazabilidad de las operaciones FMS en curso.
- ✓ Mantener actualizada la carta de situación de las compras por FMS.
- ✓ Entender en la recepción e importación, mediante trámites aduaneros, de los materiales ingresados al país.
- ✓ Realizar el seguimiento de “Alta Patrimonial” de los efectos en el patrimonio de la Fuerza, una vez recibidos.
- ✓ Efectuar la supervisión a las Unidades Requirentes y la Agregaduría Militar Argentina en los EEUU.
- ✓ Desempeñarse como Enlace del sistema FMS con el Gpo Militar de los EUA, en la República Argentina.
- **Dirección General de Administración Y Finanzas**
  - ✓ Distribuir y asignar las cuotas, de compromiso y devengado a las Unidades Requirentes para su posterior ejecución presupuestaria, en función de los créditos asignados por la DGPPP.
  - ✓ Ejercer la supervisión sobre la CGE, sobre las cuotas de compromiso y devengado asignadas para las compras por FMS.
- **Contaduría General del Ejército**
  - ✓ Agregar en su plataforma web del Módulo FMS/CGE, herramientas que permita a los Unidades responsables/requirentes de la gestión, contar con la información que integre los tres aspectos de la gestión logística (administrativo, financiero y logística) y facilite el seguimiento del proceso en general, como en detalle. Este Módulo FMS, incorporará ventanas particulares y generales (según niveles de acceso) para obtener los siguientes datos online:

- Inventario del depósito AMA por “Caso” valorizado.
- Inventario de efectos por “Caso” que aún no ingresaron al depósito AMA, valorizado. Estos materiales se encuentran en las agencias del Gob EEUU y puede obtenerse por SCIP.
- LOA(s) digitalizadas.
- Documentos para Importación (Packing List, DSP 94, Bill of Landing).
- Carta de Situación de FMS.
- ✓ Designar un Enlace, responsable de FMS e informar a la DGM (Div FMS).
- ✓ Registrar el pago en el Módulo FMS/CGE.
- ✓ Ingresar factura de pago en e-SIDIF.
- ✓ Cargar la factura en Módulo FMS/CGE.
- ✓ Recibir la comunicación de asignación de crédito, y girar los fondos a la AMA EUUA para afrontar mayores gastos.
- ✓ Realizar el registro contable definitivo.
- ✓ Registrar las diferencias cambiarias a la LOA que corresponda.
- ✓ Efectuar el Alta Patrimonial a la Fuerza.
- **Dirección General de Asuntos Jurídicos.**  
Asesorar y dictaminar en todos aquellos aspectos que le fueran solicitados por las Unidades y/o Direcciones de este sistema.
- **Agregaduría Militar Argentina en los EEUU.**

- ✓ A orden, confeccionar la LOR/Carta de Requerimiento y enviar al Gobierno de los EEUU, con copia a la DGM. (Procedimiento según manual FMS).
- ✓ Eventualmente y por orden de la DGM suscribir la LOA.
- ✓ Recibir copia de la LOR/LOA, tramitada por la DGM.
- ✓ Ingresar los datos de la LOA/Enmienda en el Módulo FMS/CGE.
- ✓ Tomar conocimiento del envío de los fondos de Unidad Requirente y espera la confirmación de DFAS.
- ✓ Ingresar en el Módulo FMS/CGE la fecha acreditación en la Cta Cte DFAS y subir el archivo escaneado \*.jpg de la constancia.
- ✓ Registrar en Módulo FMS/CGE, subir el archivo \*.jpg del documento del movimiento contable de la Cuenta DFAS a Cuenta Corriente “Caso”.
- ✓ Confirmar la disponibilidad de efectos.
- ✓ Informar a la Unidad requirente en el caso de no poder adquirirse los efectos comprometidos.
- ✓ En el caso de necesitar más fondos para un “Caso” o fondos transitorios, siempre efectuar el requerimiento a la DGM, quien lo tramitará a la DGPPP.
- ✓ Debitar en la Cta Cte “Caso” (Módulo FMS), la recepción de los efectos.
- ✓ Mantener actualizado el “inventario de efectos del depósito”, con los efectos recibidos, por “Caso”, valorizado. Subir el archivo al Módulo FMS/CGE.
- ✓ Mantener actualizado el “inventario de efectos por Caso” que faltan recibirse del “Caso” valorizado, según el SCIP. Subir el archivo al Módulo FMS/CGE.

- ✓ Actualizar el Estado de situación de FMS. Subir el archivo al Módulo FMS/CGE.
- ✓ Preparar la documentación para tramitar el ingreso de materiales a la Argentina (Packing List, Formulario DSP 94). Subir el archivo al Módulo FMS/CGE.
- ✓ Preparar el informe anual de FMS y remitirlo a la DGM. Se elevará antes del 20 de enero del año siguiente. Ejemplo, el Informe del año 2020, se elevará antes del día 20 de enero de 2021.

- **Dirección de Comunicaciones e Informática**

Mantener y efectuar los cambios necesarios en base a lo solicitado por la DGM, el sistema informático de FMS.

- **Inspectoría General del Ejército**

Realizar el control integral, en forma asistemática, sobre la ejecución de los procesos que se establezcan en la presente orden.

- **Dirección de Transporte**

- ✓ Entender en todo lo relacionado con el servicio de transporte de materiales y efectos desde los EUA hasta el puerto/aeropuerto de destino en el país, adquirido por FMS. Se excluye de este caso, cuando la Unidad Requirente haya efectuado la compra del material con el transporte incluido.
- ✓ Asistir a la DGM, con sus medios orgánicos o contratados en el transporte de efectos desde el puerto/aeropuerto en el país hasta el Depósito Fiscal o lugar que se ordene oportunamente (ejemplo lugar de interdicto).
- ✓ Establecer enlace con el Dpto Ext/DGM, para coordinar, durante el proceso de traslado de material, la salida del embarque (EUA) y llegada a destino de los medios de transporte contratados.

### **3) Eje del diagnóstico**

- A ésta altura del trabajo, queda claro que una opción viable para la adquisición de material y equipo militar es a través del sistema denominado FMS (Foreign Military Sales), el cual se instauró a partir del año 1968 con la suscripción de un acuerdo Estado-Estado (Argentina - EEUU) y desde aquel entonces nuestro país viene adquiriendo ininterrumpidamente materiales y equipo nuevo o usado en excelentes condiciones a precios realmente muy convenientes. Es dable esperar que las adquisiciones por medio de éste sistema continúen.
- El proceso FMS involucra a varias organizaciones del Gobierno de los Estados Unidos de Norteamérica, tanto dependientes del Poder Ejecutivo como así también del Poder Legislativo (en el caso de tener que aprobarse ventas de material bélico sensible). No obstante ello, FMS se encuentra bajo la dirección del Secretario de Estado de los EEUU y el Departamento de Defensa es responsable de administrar el programa.
- En el caso de la Argentina, el proceso involucra a diversas organizaciones dependientes del Poder Ejecutivo Nacional, como el Ministerio de Defensa, el Ejército Argentino, el Banco de la Nación Argentina, la Embajada Argentina en los EEUU y su correspondiente Agregaduría Militar.
- Desde la primera suscripción hasta la fecha nuestro país ha modificado su normativa en lo que a ejecución financiera de los fondos públicos respecta. En éste orden de cosas podemos decir que un punto de inflexión muy importante lo constituyó la sanción de la Ley 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional.
- En general es un proceso muy complejo, donde intervienen muchas y variadas agencias, que comienza con una etapa preliminar, donde el comprador planifica y evalúa que material o sistema de armas desea adquirir hasta el cierre del Caso. El tiempo total para la compra de un sistema de armas sofisticado o Casos complejos, puede demorar varios años.

- Esquema del procedimiento de compra según el manual de “FMS”

PROCESO DE COMPRA EN FMS-SAMM		
1	REQUERIMIENTO	(1) <u>PyD</u> (Pedido de Precio y Disponibilidad) (2) LOR to USG- IA (Agencia de Implementación)
2	Desarrollo OFERTA (120 Días)-(NSME) (+50 Días) (SME)	(1) IA ( 45 Días en respuesta) (2) DSCA redacta LOA (MILDEP) (3) LOA firmada por IA (4) LOA “Caso” (5) IA pasa LOA al comprador
3	ACEPTACION (OFERTA) (60 Días)	(1) LOA firmada por Comprador (2) Comprador envía LOA al IA (3) DFAS recibe deposito Inicial o Total
4	IMPLEMENTACION (15 Días)	(1) DFAS reporta OA (obligación contractual) (2) TPA (3) IA activa <u>Computer System (SCIP)</u>
5	EJECUCION 1-5 A	(1) FMS CM ( <u>Adm “caso”</u> ) LOG y FIN (2) EJERCITO: USASAC (AMC) (3) <u>SCIP (Security Cooperative Information Portal)</u> ✓ <u>CISIL (Centralized Integrated Syst for International Log)</u> . ✓ <u>PBAS (Program Budget Account Syst)</u>
6	RECONCILIACION FINALIZACION “CASO” 2 A	1) RECONCILIACION DE REGISTROS (MILDEF-DFAS) 2) MILDEP ENVIA CERTIFICADO DE “CASO CEERRADO” A DFAS 3) DFAS ENVIA BOLETA AL CLIENTE

**Observaciones:**

- 6M: significa los meses que demanda la tramitación de una LOA.
- 1-5 A: significa el tiempo total en años para la provisión de un efecto. Esto depende del artículo en cuestión y varía para cada caso en particular.
- AMC: Comando de Material del Ejercito de los EUA
- IA: Agencia Implementadora
- NSME: Equipamiento no sensible
- SME : Equipamiento sensible
- DSCA: Agencia de cooperación para la Seguridad.
- TPA: Paquete integral de apoyo del material comprado.
- MILDEP: Departamento Militar.

- DFAS: Servicio de Finanzas del Dpto Defensa de los EUA

- En la actualidad existe un punto de contraposición entre lo especificado en el Acuerdo citado, que impone el giro de los fondos por adelantado previo al perfeccionamiento de cada contrato de compra y nuestra normativa, que a la luz de la Ley 24.156 obliga al Estado Argentino a efectuar el pago a posteriori de la recepción definitiva de los efectos.
- Es por ello que la propuesta de intervención intenta dar un aporte útil a la solución del contrapunto normativo y procedimental planteado.
- 

## **CAPITULO IV**

### **4. Propuesta de Intervención**

#### **1) Síntesis del problema a resolver**

- El proceso general FMS implica una serie de sub-procesos para el cumplimiento de los propósitos del programa.
- Dichos sub-procesos son:
  - El Proceso de confección la Carta de Requerimiento por parte del país requirente (LOR) y conformación de la Carta de Oferta y Aceptación (LOA) por parte de ambos países involucrados (en éste caso Argentina y EEUU).
  - El Proceso de implementación de La Carta de Oferta y de Aceptación.
  - El Proceso de ejecución y presentación de los informes correspondientes.
- Cada uno de éstos sub-procesos posee a su vez distintos pasos como requerimientos formales, los cuales conllevan cada uno tiempos que, en la totalidad de los casos exceden a un año calendario<sup>4</sup>, siendo normal el transcurso de dos o más años desde la formulación del requerimiento inicial hasta el ingreso patrimonial de los efectos al Estado Argentino.

- Es en el transcurso de dichos tiempos que hemos centrado el foco de atención de nuestro trabajo, toda vez que los procesos y sub-procesos que involucran cada uno sus propios tiempos, son totalmente insensibles a la dinámica de la normativa imperante en nuestro país, en lo que a ejecución financiera respecta.
- En resumen, el punto principal a considerar para el desarrollo de nuestro planteo, es que los tiempos que demandan los procesos administrativos de la adquisición de material y equipo a través del sistema FMS exceden ampliamente los tiempos administrativos de ejecución presupuestaria dentro de un año ejercicio, tal cual está planteada la normativa vigente en nuestro país.
- Esto implica buscar una alternativa jurídicamente viable para poder efectuar las adquisiciones y a la vez adecuar los procedimientos administrativos, presupuestarios y contables argentinos.

## 2) Estrategia a implementar

La estrategia empleada fue el estudio de un caso concreto de adquisición de material de alta necesidad para nuestro Ejército como lo son los camiones de campaña tracción 6 x 6, en este caso de la fábrica OSH KOSH.

La documentación probatoria se encuentra agregada como Anexos al presente trabajo final de investigación.

Es a través del análisis del caso y los documentos que prueban los alcances y tiempos de duración, que se buscó una herramienta dentro de nuestro procedimiento normativo que permitiera salvar el obstáculo legal de devengar y pagar un producto o servicio previamente a ser recibido y agregado al patrimonio del Estado.

---

<sup>4</sup> *Ley 24.156 Administración Financiera y de los sistemas de control del Sector Público Nacional – Artículo 10.*

### **3) Descripción del procedimiento que da solución al problema**

La disposición de partidas presupuestarias en Inciso 6.8.7 – “Adelantos a proveedores y contratistas a largo plazo”, constituye el medio más idóneo para afrontar las adquisiciones a través del sistema FMS, toda vez que permite otorgar anticipos de fondos y liberar los pagos correspondientes de manera adelantada y recibir los efectos con posterioridad, cumpliendo con la normativa propia del sistema de adquisiciones del Estado Norteamericano y con la normativa Argentina en cuestión de adquisición de bienes y servicios.

Es por ello que todas las partidas presupuestarias a solicitarse en el ejercicio financiero del año anterior a su ejecución (a incluir en la ley de presupuesto del año subsiguiente), que por sus características impliquen la futura adquisición de bienes o servicios empleando el sistema de “FMS” deben ser solicitadas previamente respondiendo en su estructura programática al ya precitado Inciso 6:8.7.

## **CAPITULO V**

### **5. Conclusiones**

#### **1) Cumplimiento de los objetivos**

- En lo que al Objetivo General respecta sobre identificar un mecanismo viable para llevar adelante las adquisiciones de material bélico y equipamiento para el Ejército Argentino a través del sistema Foreign Military Sales (FMS), en armonía con la normativa vigente en el Estado Argentino. Podemos afirmar que si bien el trabajo no propuso un mecanismo nuevo, toda vez que a lo largo de la investigación se advirtió que el mecanismo vigente es adecuado, sí se detectó que ejecutar créditos en Incisos 2., 3. y 4. en un procedimiento que lleva dos o más años en concretarse, es a todas luces inadecuado.

En línea con lo antedicho el eje investigativo se centró no ya en buscar nuevos procedimientos o mecanismos, sino en base a las herramientas disponibles en nuestro plexo legal, hallar un camino para poder salvar la inconsistencia mencionada en el párrafo anterior.

Es así que la solución hallada propone cambiar la estructura programática de los créditos que actualmente se utilizan para adquirir materiales y servicios a través de la modalidad “FMS”, por una estructura programática que se adecue a los tiempos y oportunidades que demanda esta modalidad de adquisición.

- Como primer Objetivo Específico planteamos la necesidad de demostrar las ventajas del sistema “FMS” para adquirir equipamiento y material bélico.

Al respecto, afirmamos que en el desarrollo detallado del procedimiento de adquisición que tuvo lugar en las páginas del presente trabajo, así como también el funcionamiento ininterrumpido del sistema “FMS” por más de cuarenta y cinco años son el respaldo suficiente como para dar el objetivo ampliamente demostrado.

- Como segundo Objetivo Específico planteamos proponer acciones concretas para optimizar el sistema y lograr eficiencia en la ejecución de los créditos asignados. Allí surgió la búsqueda, análisis y confirmación de que solicitar, recibir la asignación (en la correspondiente Decisión Administrativa) y ejecutar el crédito en Inciso 6. “Pago Adelantado a Proveedores” es la herramienta que daría congruencia y sustento legal a la ejecución presupuestaria cada vez que se estime conveniente adquirir productos y servicios en el exterior a través del sistema “FMS”.

## **2) Recomendaciones**

- Capacitación del personal

Es de fundamental importancia capacitar al personal que interviene en el desarrollo de esta modalidad de adquisición ya que es un procedimiento muy técnico y en el cual se interactúa con otro Estado, en otro idioma y que tiene perfectamente claro la mecánica de trabajo.

No estar capacitado no sólo podrá tener como consecuencia el hecho de ralentizar aún más el proceso, ya de por sí extenso, sino también transformar al sistema en antieconómico e inconveniente, produciendo perjuicios al erario del Estado Argentino.

Existen en la actualidad cursos de capacitación tanto en Argentina como en los EEUU que se desarrollan anualmente, así como también dos reuniones bilaterales anuales en las cuales se repasan todos los casos, se concilian los saldos y se actualizan los estados de trámite de cada uno y su probable evolución. Estas acciones deben continuarse de manera prioritaria.

- Analizar previamente los procedimientos de adquisición a la hora de efectuar las solicitudes de asignación de créditos, de manera tal de identificar con un año de anticipación, aquellas metas u objetivos a satisfacer con créditos, los cuales deben ser solicitados en Inciso 6. “pago anticipado”.
- Implementar un tablero de comando que permita llevar el estado de situación de cada caso de “FMS” en particular, a los efectos de tener información actualizada que permita visualizar la trazabilidad de las compras como así también estar en condiciones de presentar el respaldo documental probatorio ante eventuales inspecciones o auditorías.

## **Bibliografía**

### **Bibliografía de FMS - EEUU**

- ✓ *“The Management of Security Assistance”*, publicado por el *“Defense Institute of Security Assistance Management”*, que es Manual que sienta las bases doctrinarias y procedimentales del programa, editado por el instituto de la Defensa encargado de la gestión de Seguridad a nivel Internacional.
- ✓ *“FMS Customer Financial Management Book”*, publicado por *“Defense Institute Security Assistance Management”*, que es el manual de Gestión Financiera aplicado a los clientes del Programa FMS, editado por el mismo Instituto citado en el párrafo anterior.
- ✓ *“Military Standard Requisition and Issue Procedures for Foreign Military Sales”* (MILSTRIP) que es el instructivo de Solicitud de Adquisición del Cliente y de puesta a disposición del Vendedor del Programa.
- ✓ *“Security Cooperation Information Postal (SCIP), background information-2017”* que es la información necesaria de Cooperación de Seguridad Postal y los antecedentes de información - edición 2017 (es la última edición y aún vigente).

### **Bibliografía Argentina**

- ✓ La Ley 24.156 Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional.
- ✓ El Decreto Nro. 1344/2007 – Reglamentación de la Ley 24.156.
- ✓ Memorándum de Entendimiento entre los gobiernos de los Estados Unidos de Norteamérica y la República Argentina firmado el 10 de mayo de 1964.
- ✓ Disposición Conjunta 21 de la Tesorería General de la Nación (TGN) de Nro.18 de la Contaduría General de la Nación (CGN)/2013 – Procedimientos para el registro de gastos y pagos a Beneficiarios del Exterior por parte de los Servicios Administrativos Financieros.

- ✓ Acuerdo 505, entre los gobiernos de los Estados Unidos de Norteamérica y la República Argentina en materia de garantías de utilización final, retransferencia y seguridad, firmado el 18 de agosto de 2017.
- ✓ Resolución Conjunta MD 663/2006 y AFIP 2092 y modificaciones posteriores, para definir la franquicia tributaria aplicable.
- ✓ Comunicación “A” BCRA N° 5274 y modificaciones posteriores, para la importación de Bienes.
- ✓ Resolución Conjunta MD 663/2006 y AFIP 2092 y modificaciones posteriores, para definir la franquicia tributaria aplicable.
- ✓ Comunicación “A” BCRA N° 5377 y modificaciones posteriores, para la importación de Servicios.
- ✓ Comunicación “A” BCRA N° 6153 y modificaciones posteriores, para la clasificación de las Operaciones de Comercio Exterior (COMEX) y la determinación del Código a emplear.
- ✓ Resolución de la Unidad de Información Financiera N° 30/2017, por los controles y responsabilidades a que se encuentran sometidos los Organismos de la Administración Pública Nacional y los funcionarios intervinientes; que realizan transferencias de fondos al exterior.
- ✓ Circular AFIP N°7/2010 y modificaciones posteriores, para los conceptos considerados exentos para la importación del material bélico secreto.
- ✓ Directiva Técnica de la CGE N° 03/17 – Procedimiento para el registro de la ejecución del gasto en el Sistema Integrado de Información Financiera e-SIDIF.

**Guía de Anexos correspondientes a la documentación respaldatoria del Caso  
CAMIONES 6X6 “FMTV” DE 5 TONELADAS MARCA OSHKOSH**

<b>NRO</b>	<b>FECHA</b>	<b>ORG</b>	<b>ASUNTO</b>
1	14 Abr 16	DGOD	Memorándum 040/D6/X/16 - Al jefe del Estado Mayor del Ejército. Se solicita inicie los trámites para equipar la Fuerza de Tarea Cruz del Sur a través de PECOMP.
2	27 Jun 16	Dpto Planto	Memorándum 146/PL/16 - Solicita se inicien los trámites administrativos de Precio y Disponibilidad de los vehículos. Adjunta LOR
3	01 Jul 16	DGM	Fax 157/Adq/16 - A la AMA - Se requiere Precio y Disponibilidad
4	05 Jul 16	AMA	Fax 156/Adq/16 - A la DGM - Solicita especificación de NSN
5	07 Jul 16	DGM	Fax 167/Adq/16 - A la AMA - Rectificación de NSN solicitados
6	29 Ago 16	DGM	Fax 246/Adq/16 - A la AMA - Se solicita inicien los trámites administrativos para la Adquisición de Camiones Oshkosh 5Ton de la línea FMTV
7	23 Sep 16	AMA	Fax 227/AMA/16 - A la DGM - Se envían los precios estimados de los Vehículos requeridos. Solicita se complete LOR
8	23 Sep 16	DGPPP	Fax 658/P/2016 - A la DGM - Asignación de Crédito por un monto de \$95.519.877,00
9	18 Oct 16	DGM	Fax 357/Adq/16 - A la AMA - Se envía LOR completa
10	28 Nov 16	DGM	Fax 432/Adq/16 - A la AMA - Se solicita el Estado de Situación de la Adquisición bajo el Caso AR-B-UYC
11	24 Ene 17	AMA	Fax 25/2017 - A la DGM - No se posee aún la cotización por parte de la empresa OSHKOSH. Fecha estimada de firma de la LOA: Marzo 2017
12	03 May 17	DGM	Fax 127/Adq/17 - A la AMA - Solicita se informe estado de situación
13	14 Jun 17	DGM	SUBJEMGE - Informa que se recibió la LOA por un monto de U\$S 8.895.524
14	29 Jun 17	EMCO (JIV)	Nota - Solicitando aclaración del monto restante a transferir
15	29 Jun 17	EMCO (JIV)	Nota GDE Nro: 2017-12794364-APN-JIVL#EMCO, requiriendo copia autenticada de la LOA AR-B-UYC. - Nota adjunta de la DGPPP Nro 5P 17-130/5
16	04 Jul 17	JIV	Asignación de crédito por un monto de \$6.966.594,06
17	15 Ago 17	DGPPP	Nota Gde Nro: 2017-17272203-APN-DGPPP#EA - Solicita se gestione que el crédito PECOMP Año 2018 pueda ser afectado a la adquisición de vehículos de campaña OSHKOSH M1083 A1P2 a través de FMS. - Saldo a afectar a FMS: \$ 7.390.726,24

18	08 Feb 18	AMA	Fax 33/18 - Informa que existe un faltante de U\$S 1.518.521 para la Enmienda 1
19	26 Feb 18	DGM	Fax 50/Adq/18 - A SUBJEMGE - Solicita Fondos para Enmienda 1
20	18 Mar 18	DGM	Fax 51/Adq/18 - A DGPPP - Solicita transferencia provisoria entre casos - REO en proceso a UYC por U\$S 1.518.521 para E1
21	23 Mar 18	AMA	Fax 66/18 - Informa posible fecha de entrega. - 22 Camiones   Octubre 2018 - 8 trailers   Enero 2019
22	06 Abr 18	DGM	Fax 89/Adq/18 - A la AMA - Autoriza transferencia provisoria entre casos - Enmienda 1
23	18 May 18	AMA	Fax 102/18 - Eleva E2 y LOA UYM - Camiones OSHKOSH EMCO
24	14 Jun 18	DGM	Fax 141/Adq/18 - A DGOD - Se solicita que en caso de tener fondos disponibles de PECOMP, sean enviados a UYC
25	28 Jun 18	DGOD	Fax 11/DG/O/18 - Se accrederá a lo solicitado
26	10 Ago 18	DGM	Fax 188/Adq/18 - Solicita a AMA estado de situación
27	24 Ago 18	DAF	Memo 460/Daf/18 - Solicita LOA y E certificada para poder girar fondos
28	12 Oct 18	AMA	Fax 182/18 - Eleva estado de situación de camiones. Confirmación de fecha de entrega para Oct 18
29	19 Oct 18	AMA	Fax 189/18 - Reprogramación fecha de entrega para Feb 19
30	01 Nov 18	DGM	Fax 243/Adq/18 - A la AMA - Se autoriza la transferencia de fondos por un monto de U\$S 95.890,00
31	12 Dic 18	Dpto Presup	Memo 162 al DAF - Informa las acciones a realizar y documentación por gestionar

Los correspondientes documentos se presentan en formato Adobe Acrobat numerados correlativamente

<b>Solicitud de evaluación de TRABAJO FINAL DE ESPECIALIZACIÓN</b>		Código de la Especialización
Nombre y apellido del alumno GUILLERMO ALBERTO CANOSA		Tipo y N° de documento de identidad: DNI: 18.175.377
Año de ingreso a la Especialización – Ciclo 2018	Fecha de aprobación de la última asignatura rendida Diciembre 2018	
<p>Título del Trabajo Final</p> <p>El Sistema de Adquisición “FMS” (Foreign Military Sales) y su contraste con la normativa vigente</p>		
<p>Solicitud del Tutor de Trabajo Final</p> <p>Comunico a la Dirección de la Especialización que el Trabajo Final bajo mi tutoría se encuentra satisfactoriamente concluido. Por lo tanto, solicito se proceda a su evaluación y calificación final.</p> <p>Firma del Tutor de Trabajo Final .....</p> <p>Aclaración.....</p> <p>Lugar y fecha.....</p>		
<b>Datos de contacto del Tutor</b>		
Correo electrónico: cristina.rolandi@gmail.com	Teléfonos: 5218-0284	
Se adjunta a este formulario:		
Fecha	Firma del alumno	